



Acuerdo publicado el 4-03-2017

**TEXTO VIGENTE**

**Sin reformas**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82, 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracción III, 93 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción III, 5, 27 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece como una de las metas nacionales lograr un México con educación de calidad. Para ello se ubica a la escuela en el centro de la política nacional, reconociendo que existen condiciones que generan inequidad en el servicio educativo.

El resultado del análisis de la problemática del rezago y abandono escolar identifica como una de las causas relevantes de abandono escolar, que las escuelas no cuentan con condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuados que permitan el desarrollo exitoso de las actividades educativas.

Los datos del censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señala que el 26 por ciento de los inmuebles escolares de educación pública básica en el país no se construyeron con fines educativos, y el 2 por ciento de los inmuebles están construidos con materiales ligeros y precarios.

Derivado de lo anterior el Gobierno Estatal suscribió el Convenio de Coordinación y Colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de destinar los recursos netos a la realización de obras destinados al sector educativo.

La presente administración en un esfuerzo fiscal y de austeridad ha decidido implementar el Programa por el que se otorgará estímulo fiscal del 100 por ciento de los derechos a que se refiere el artículo 56 de la Ley Estatal de Derechos a favor de los contratistas que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa cuya fuente de financiamiento provenga de la potenciación del Fondo de Aportaciones Múltiples, convencidos de que la puesta en marcha y ejecución de Escuelas al Cien, favorece a la Educación de las y los niños de la Entidad, construyendo las bases que permitan el crecimiento y desarrollo de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA POR EL QUE SE OTORGARÁ ESTIMULO FISCAL A LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DERIVADOS DE LA POTENCIACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.**

**PRIMERO:** Los contratistas que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con fuente de financiamiento derivado de la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples se les otorgarán estímulos fiscales del 100 por ciento del derecho previsto en el artículo 56 de la Ley Estatal de Derechos.

**SEGUNDO:** El Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, en las convocatorias para adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados deberán señalar el presente estímulo fiscal, además de informar a la Secretaría de Finanzas dentro de los diez primeros días de concluido el trimestre el Nombre o Denominación Social del contratista, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, fecha de la adjudicación de la obra o servicio, monto de beneficio



otorgado, identificación de garantías con su validación y número de registro en el Padrón de Contratistas a cargo de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

**TERCERO:** La vigencia del presente Acuerdo contará a partir del siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS.- JORGE ANTONIO BENITEZ CALVA.- Rúbrica**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, 22 de febrero de 2017.